APRUEBA CUARTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

RESOLUCION EXENTA N° 09/ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 09 DE MARZO DE 2020

VISTOS:

1.- Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, fecha 22 de marzo de 2019 para el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, aprobado por Resolución Exenta Nº 17 de fecha 29 de marzo del 2019, de esta Dirección Regional, las tres modificaciones efectuadas, a saber: la primera: con fecha 07 de mayo de 2019, aprobada mediante Resex Nº 23 de fecha 23 de mayo del mismo año; La segunda: con fecha 26 de agosto de 2019, aprobada mediante Resex Nº45 del 03 de septiembre de 2019; La tercera del 19 de noviembre de 2019, aprobada mediante Resex Nº53 de fecha 29 de noviembre de 2019. 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; 6.- Ley Nº 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; 7.- La Resolución Nº6 del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, y

CONSIDERANDO:

1.- Que se hace necesario formalizar la cuarta modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia referido los vistos.
2.- Que, corresponde en consecuencia la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el Convenio de Colaboración, Transferencia de fondos y ejecución, de fecha 21 de febrero del año 2020, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, región de Arica y Parinacota, el que se llevará, en adelante conforme las modificaciones introducidas por medio de la presente cuarta modificación, la que es

parte integrante de la presente resolución, y sin perjuicio de regir, en lo demás las versiones precedentes.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, cuyo tenor es:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

En Arica 21 de febrero del año 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota , representada por su Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domiciliados para estos efectos en calle Baquedano N° 794, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte y, por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA**, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1º- Que, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, y la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA**, suscribieron con fecha 22 de marzo de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución respecto del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad según consta de Resolución Exenta Nº 17 de fecha 29 de marzo del 2019, de esta Dirección Regional, la que la tuvo por aprobado; el mismo convenio fue sujeto de tres modificaciones: La primera: Con fecha 07 de mayo de 2019, aprobada mediante RESEX Nº 23 de fecha 23 de mayo del mismo año; La segunda: con fecha 26 de agosto de 2019, aprobada mediante RESEX Nº45 del 03 de septiembre de 2019; La tercera del 19 de noviembre de 2019, aprobada mediante RESEX Nº53 de fecha 29 de noviembre de 2019.

2.- Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los

objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1586 de fecha 31 de diciembre de 2019 del SernamEG, la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.

3.-Que, las partes, en armonía con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. Así las cosas, estando vigente el convenio suscrito con fecha 22 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo del año 2020, la continuidad del programa que se ejecuta por su intermedio, ha hecho indispensable realizar los ajustes técnico y presupuestarios que permitan su cumplimiento y la entrega del producto a las destinatarias del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, circunstancias que justifican la presente modificación.

SEGUNDO. Del Objeto: Incorporar nuevas las Orientaciones Técnicas.

Habiéndose modificado las OT del programa MSM, corresponde que, en adelante, en todos aquellos casos en los que el texto del convenio hace mención y/o referencia a "las Orientaciones Técnicas del Programa 2019" se aplicarán **las Orientaciones Técnicas contenidas y aprobadas mediante Resolución Exenta Nº1586 de fecha 31 de diciembre de 2019 emanadas de la Dirección Nacional.**

TERCERO. Modificaciones propiamente tales.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos que a continuación se indican:

UNO. – Cada vez que en el convenio se haga referencia, aluda, nombre, indique, mencionen las Orientaciones Técnicas del Programa MUJER, MATERNIDAD Y SEXUALIDAD, se debe entender que las Orientaciones Técnicas son las aprobadas mediante la RESEX Nº1586 de fecha 31 de diciembre de 2019, por cuanto son las que se encuentran vigentes y son a las que deberá estarse el ejecutor.

DOS. – En la cláusula Segunda del convenio, sobre el Marco regulatorio, en la parte que se hace referencia al "Proyecto Comunal y/o provincial" deberá entenderse vigente, aplicable y exigible el ingresado mediante Oficio Ordinario Nº122/2020 de fecha 17 de febrero del año 2020 de la Gobernación Provincial de Arica, que conduce el **Formulario de Presentación de Proyecto de Enero a Marzo de 2020, del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad** (MSM), proyecto que fuere aprobado por SernamEG regional con fecha 21 de febrero de 2020, tal como se informase mediante Oficio Nº064 de igual fecha.

TRES: En la cláusula séptima de convenio: "Compromisos Técnico y Financieros de SernamEG", letra B: "Compromisos financieros de SernamEG", B.1: SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de 7.501.924 pesos, para cubrir el trimestre: enero, febrero, y marzo del año 2020.

CUATRO: En la cláusula Octava: "Compromisos técnicos y financieros del Ejecutor" letra B: "Compromisos financieros del Ejecutor", el ejecutor compromete como aporte la suma de 600.000 pesos para el trimestre enero –marzo del año 2020.

QUINTO: Que de la distribución presupuestaria que rige para el trimestre enero – marzo 2020 es conforme al proyecto comunal presentado por el ejecutor es:

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PRESUPUESTO TOTAL

En base al ejemplo que se presenta en el Anexo N°1, y al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG vigente, elabore el detalle del presupuesto que planea ejecutar, distinguiendo los aportes FRESCOS que se solicitan al SERNAMEG de los aportes FRESCOS que pondrá a disposición el Ejecutor.

Todos los ítems y sus justificaciones deben estar incluidos en la propuesta de presupuesto. Se puede(n) agregar otro(s) ítem(s) si se requiere, siempre y cuando se resguarden recursos para los ítems y sub- ítems que están establecidos de antemano, los cuales deben estar obligatoriamente incorporados, ya sea mediante recursos frescos de SernamEG o del Ejecutor.

Cada fila corresponde a un motivo de gasto distinto, independiente si el sub ítem tiene el mismo código. De esta forma, por ejemplo, se debe agregar una fila para cada profesional que destinará horas a este programa, al cual se le pagará con recursos, ya sea de SERNAMEG o del Ejecutor. Agregar cuantas filas sean necesarias. Recuerde que todas las justificaciones de gasto que se presentan a continuación, y que también se presentan en el ejemplo en el Anexo N°1 deben estar incorporadas al proyecto.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Código Ítem	Nombre Ítem	Código Sub Ítem	Nombre Sub Ítem	Justificación o detalle del gasto	Monto solicitado a SERNAMEG	Monto aportado por el Ejecutor trimestral	Monto total Trimestral
20	Gastos en RRHH	21	Personal a Honorario con Ley 16.744	Profesional jornada completa. Coordinadora	$3.194.640	$ 0	$ 3.194.640
		21	Personal a Honorario con Ley 16.744	Profesional jornada completa. Profesional de apoyo (reemplazo)	$3.194.640	$ 0	$3.194.640
		21	Personal a honorario	Persona para cuidado infantil	$ 0	$ 0	$ 0
		22	Personal Código del Trabajo	Administrativo contable	$ 0	$ 0	$ 0
		23	Personal de planta	Profesional DAF encargado de rendiciones	$0	$300.000	$300.0000
30	Gastos en Administración	33	Materiales de Uso y Consumo	Resmas y otros artículos de oficina (lápices, tóner)	$ 0	$ 50.000	$ 150.000
		33	Materiales de Uso y Consumo	Set de cafetería (tazas, platos, cucharas, termo, hervidor)	$0	$ 0	$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo	Artículos de limpieza y mantención de oficina	$0	$ 100.000	$ 100.000
		34	Servicios Básicos	Agua, luz, gas, teléfono fijo, internet	$0	$ 150.000	$ 150.000
		39	Otros Gastos de Administración		$ 0	$0	$ 0
	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Bebidas	Café para evaluación intermedia	$ 0	$ 0	$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	Alimentación para usuarias/os de talleres ($4.000 por participante de talleres de jóvenes y mujeres, $6.000 por participante de talleres de maternidad adolescente)	$ 312.088	$ 0	$ 312.088
		43	Materiales de Uso y Consumo	Artículos de librería para hacer ($30.000 por taller)	$ 100.000	$ 0	$ 100.000

indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

Firmado por: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA (Posee un timbre y firma ilegible)

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada MSM regional;
DAF regional;
Archivo regional.

		43	Materiales de Uso y Consumo	Implementación de espacio amigable para hijos e hijas de madres adolescentes ($50.000 para mudador, mat, toallas húm[redacted]	$150.000	$0	$50.000
		44	Servicios Básicos	Telefonía celular para confirmación de personas participantes de talleres y coordinaciones	$ 0	$ 0	$ 0
		45	Gastos de Traslados	Locomoción para que las profesionales se trasladen a los talleres y reuniones fuera de la oficina	$ 100.000	$ 0	$ 100.000
		45	Gastos de Traslados	Pasaje para que una profesional del equipo se traslade a la Capacitación Nacional de ejecutores	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
		46	Publicidad y Difusión	Folletería, identificador, poleras, credenciales.	$ 50.556	$ 0	$ 50.556
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.		$ 0	$0	$ 0
		49	Otros gastos operacionales	Materiales de apoyo para atenciones personalizadas o talleres.	$100.000	$ 0	$ 100.000
		49	Otros gastos operacionales	Viatico para una profesional para la Capacitación Nacional de ejecutores. Se consideran 2 viáticos al 100% y uno al 40%, considerando que se aloja 2 noches afuera.	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL PRESUPUESTO					**7.501.924**	**$ 600.000**	**$ 8.101.924**

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor. Se hace presente que la presente modificación es la cuarta realizada desde su suscripción.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que la nombra en el cargo de Directora Regional y, en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que